LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1917

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY AUTONOMICA MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA NORESTE, DISTRITO MUNICIPAL 6, ET.120, MZ. EQ CON UNA SUPERFICIE DE 47.028,07 M2, A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se declara como BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL la superficie total de CUARENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO 07/100 METROS CUADRADOS (47.028,07 m2), ubicada en la Zona Noreste, Distrito Municipal 6, ET 120, Mz. EQ., entre Mz. 47 y 48, 47 y 50, 52 y 43, 52 y 53 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinado por la planificación a través de los Planos Directores de 1969 y 1972, como Área escolar para uso Educacional como un Bien de Dominio Municipal, de acuerdo a los siguientes limites, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación.

TERRENO 1: EQUIPAMIENTO.

UBICACION:	Zona Noreste, Distrito Municipal 6, ET.120, Mz. EQ entre 47 y 48.
SUPERFICIE:	8.512,49 m².
USO DE SUELO:	Equipamiento.
USO:	Equipamiento.
USO ESPECÍFICO:	Equipamiento.
SITUACIÓN:	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del Sector.

Sus limites y colindancias son las siguientes:

Norte: Mide 67,70 m. Colinda con calle s/n de 16,00 m.
Sur: Mide 58,67 m. Colinda con calle s/n de 50,00 m.
Este: Mide 74,75 m. Colinda con calle s/n de 13,00 m.
Oeste: Mide 69,54 m. Colinda con calle s/n de 30,00 m.

TERRENO 2: EQUIPAMIENTO.

UBICACION:	Zona Noreste, Distrito Municipal 6, ET 120, Mza. EQ entre 47 y 50.
SUPERFICIE:	8.513,38 m².
USO DE SUELO:	Equipamiento.
USO:	Equipamiento.
USO ESPECÍFICO:	Equipamiento.

SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Sus limites y colindancias son las siguientes:
Norte: Mide 127,65 m. colinda con calle s/n de 14.00 m.
Sur: Mide 116,42 m. colinda con calle s/n de 16.00 m.
Este: Mide 48,11 m. colinda con calle s/n de 13,00 m.
Oeste: Mide 40.52 m. colinda con calle s/n de 16.00 m.

TERRENO 3 ÁREA VERDE.
UBICACIÓN: Zona Noreste, Diatrito Municipal 6, ET 120, Mza. EQ entre 52 y 43.
SUPERFICIE: 4.563,34 m2.
USO DE SUELO: Área Verde
USO: Área Verde.
USO ESPECÍFICO: Área Verde
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector .

Sus límites y colindancias son las siguientes:
Norte: Mide 56,89 m. colinda con calle s/n de 14,00 m.
Sur: Mide 62,56 m. colinda con calle s/n de 16,00 m.
Este: Mide 47,59 m. colinda con calle s/n de 13,00 m.
Oeste: Mide 45,79 m. colinda con calle s/n de 13,00 m.

TERRENO 4: EQUIPAMIENTO (ÁREA EDUCACIONAL).
UBICACIÓN: Zona Noreste, Distrito Municipal 6,ET 120, Mza. EQ entre 52 y 53.
SUPERFICIE: 25.438,85 m2.
USO DE SUELO: Equipamiento.
USO ESPECÍFICO: Área Educacional.
USO: Equipamiento.
SITUACIÓN: Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

Sus límites y colindancias son las siguientes:
Norte: Mide 212,34 m. colinda con calle s/n de 14,00 m.
Sur: Mide 137,19 m. y 79,61 m. colinda con calle s/n de 50,00 m.
Este: Mide 57,28 m. colinda con calle s/n de 40,00 m.
Oeste: Mide 91,91 m. colinda con calle s/n de 13,00 m.

ARTÍCULO 2.- I.- La presente Ley Autonómica Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar como Bien de Dominio Municipal el Terreno ubicado en la Zona Noreste, DM. 6, ET 120 y constituye titulo suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto, se ordena su Inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al articulo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N°2372, modificada por la Ley N°2717 del 28 de mayo de 2004.

II.- El área identificada y establecida como Bien de Dominio Municipal constituye titulo suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Articulo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°085/2014 del 8 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.- I.- A partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal queda facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Municipal a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.

II.- En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Articulo 6 de la Ley N°2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución

Es dada en Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los nueve días del mes de octubre de dos mil veintiséis años

Laura Luisa Nayar Sosa
CONCEJAL PRESIDENTE

MSc. Marco Antonio Cadena Carignano
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, *la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2026.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autonómo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra